

letín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA (Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021). Fdo.: BELEN CASTILLO PACHON.

Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS

## RESOLUCIÓN

**Resolución nº: 3175/2022**

**Fecha Resolución: 28/12/2022**

**Proceso Selectivo- RECTIFICACIÓN de error material en la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, de personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación Provincial de Huelva**

Vista la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, de personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación Provincial de Huelva, donde se ha advertido un error material, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con base en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene a resolver:

PRIMERO.- Rectificar el apartado "PRIMERO" de la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre, en su primer párrafo, aclarando que donde dice: "(...) con cargo a la tasa de reposición de efectivos incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 del Turno Libre (...)", debe decir: "(...) incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de empleo temporal (...)".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA (Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021) Fdo.: BELEN CASTILLO PACHON

Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS



## RESOLUCIÓN

**Resolución nº: 3191/2022**

**Fecha Resolución: 29/12/2022**

Proceso Selectivo- RECTIFICACIÓN de errores materiales en la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, de personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación Provincial de Huelva

Vista la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, de personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación Provincial de Huelva, donde se han advertido errores materiales, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con base en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene a resolver:

PRIMERO.- Rectificar el apartado "PRIMERO" de la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre, detectados los siguientes errores materiales:

- En el segundo apartado de la Base DÉCIMA, concretamente en la letra b), inciso b.5), del subapartado 2.10, donde dice: "b.5) Por servicios prestados en el resto del Sector Público como personal funcionario interino o personal laboral temporal en plaza igual a la convocada: 0,10 puntos", debe decir: "b.5) Por servicios prestados en el resto del Sector Público como personal funcionario interino o personal laboral temporal en plaza igual a la convocada: 0,085 puntos".
- En el tercer apartado de la Base UNDÉCIMA, concretamente en el segundo párrafo del subapartado 3.5, donde dice: "(...) En otro caso, se hará pública la calificación definitiva en los lugares previstos en el apartado 2.4.", debe decir: "(...) En otro caso, se hará pública la calificación definitiva en los lugares previstos en el apartado 3.4."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA (Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021) Fdo.: BELEN CASTILLO PACHON

Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS

## RESOLUCIÓN

**Resolución nº: 3190/2022**

**Fecha Resolución: 29/12/2022**

Proceso Selectivo- RECTIFICACIÓN de error material en la Resolución de la Presidencia 3125/2022, de 21 de diciembre por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir las Convocatorias de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.

